

Valera por Siempre

1820-2020

Comité de Memoria Historia y Patrimonio
del Bicentenario



**Sistema de
Editoriales
Regionales**

Fundación Editorial

el perroy larana
estado Trujillo

MISIÓN

Cultura • Venezuela
¡Corazón adentro!





Gobierno **Bolivariano**
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la **Cultura**

Juntos por
VENEZUELA

VALERA DE SIEMPRE

(1820-2020)

Comité de Memoria Historia y Patrimonio del Bicentenario, integrados por Nuvia Uribe, Yherdyn Peña, Gregorio Riveros, José Rosario, Carlos Luis Briceño, Robinson Núñez, Andrés Osorio, Dámaso Briceño, Carlos Gil, Yaneth Paredes, María Luisa Quintero y Néstor Bastidas.

VALERA DE SIEMPRE

(1820-2020)



© Comité de Memoria Historia y Patrimonio del Bicentenario, integrados por Nuvia Uribe, Yherdyn Peña, Gregorio Riveros, José Rosario, Carlos Luis Briceño, Robinson Núñez, Andrés Osorio, Dámaso Briceño, Carlos Gil, Yaneth Paredes, María Luisa Quintero y Néstor Bastidas.

© Fundación Editorial El perro y la rana, 2020
Centro Simón Bolívar, Torre Norte, piso 21, El Silencio,
Caracas - Venezuela, 1010.
Teléfonos: (0212) 768.8300 / 768.8399.
comunicaciones@fepr.gob.ve
editorialelperroylarana@fepr.gob.ve
www.elperroylarana.gob.ve
www.mincultura.gob.ve/mpcc/

Sistema de Editoriales Regionales, (Trujillo)

Av. Medina Angarita, sector Carmona, Parque Los Ilustres
Trujillo – Venezuela

snimprentas@fepr.gob.ve
ser.fepr.trujillo@gmail.com

Red Nacional de Escritores Socialistas de Venezuela / Trujillo

Diagramación: Yudecxi Carmona de Gómez

Corrección: Yherdyn Peña

Edición: Sistema de Editoriales Regionales - Trujillo

Fotografía: Valera comienzos del siglo XX. Colección Privada (Wilmer Viloria).

Las fotografías incluidas en el texto provienen de colaboraciones de Wilmer Viloria y Arnoldo Bolívar (+).

Déposito Legal: en proceso

ISBN: 978-980-14-4667-5



El Sistema Nacional de Imprentas Regionales es un proyecto editorial impulsado por el Ministerio del Poder Popular para la Cultura, a través de la Fundación Editorial El perro y la rana, en corresponsabilidad con la Red Nacional de Escritores Socialistas de Venezuela.

Este sistema se ramifica por todos los estados del país, donde funciona una imprenta que le da paso a la publicación de autoras y autores, principalmente inéditos. Cuenta con un Consejo Editorial integrado en su mayoría por promotoras y promotores de la cultura propia de cada región. Tiene como objetivo fundamental brindar una herramienta esencial en la difusión de ideas y saberes que contribuyan a la consolidación del Poder Popular: el libro, como documento y acervo del pensamiento colectivo.

Fundación Editorial



elperroylarana
estadoTrujillo



Sistema Editoriales Regionales
TRUJILLO

*DEDICADO A LAS MUJERES Y HOMBRES QUE HICIERON
Y HACEN POSIBLE LA REALIDAD DE NUESTRA CIUDAD
SAN JUAN BAUTISTA DE VALERA*

A manera de Introducción

Las páginas que se presentan a continuación para el conocimiento, la difusión, debate, y por supuesto, para la crítica, son producto de un ejercicio colectivo, estimulado por iniciativa del Concejo Municipal de Valera, no deben ser consideradas un manual de verdades inobjctables; ni mucho menos, dogmas a ser asumidos por las generaciones del presente y las del porvenir.

Es sólo una iniciativa que procura acercar no sólo a historiadores o cronistas, a investigadores consagrados o nóveles, sino también, al ciudadano común, a los y las estudiantes de nuestras escuelas, liceos y universidades, a los hombres y mujeres que andan y desandan desde su cotidianidad a la ciudad de Valera, en su proceso histórico.

Los textos ofrecidos, son un compendio de documentos extraídos de archivos existentes en el Concejo Municipal, y de libros de los primeros cronistas de la ciudad. Es además, una revisión crítica en el marco del bicentenario de la erección de la parroquia eclesiástica San Juan Bautista de Valera, para desde los mismos, comprender el verdadero significado de este evento.

Se busca aclarar, desde éstos, que la fecha no debe ser considerada de un sector exclusivo, sino que debe ser una fecha incluyente, donde todos los valeranos se unan para engrandecer la ciudad, rescatar los valores identitarios, y construir desde el análisis crítico, la convivencia y la discusión del ser valerano de este siglo XXI y consolidar desde ella al ciudadano que preparará el tercer centenario...

Pero al mismo tiempo, alertamos, que para una mayor comprensión de lo aquí expuesto, se amerita estudiar, interpretar e internalizar algunos conceptos y categorías históricas como son: la conquista y la colonia, la fundación de ciudades, el cabildo, las encomiendas, los pueblos de indios... para de esta forma, construir una visión integral de los procesos históricos a través de los cuales se configuró el devenir histórico, cultural, político, social y económico de la ciudad.

Del mismo modo, se recomienda, desprenderse de prejuicios y valoraciones descontextualizadas en torno a la historia de esta ciudad, la más grande y la más poblada del estado Trujillo. Es por ello, que el texto Valera de Siempre 1820 – 2020, es una invitación al estudio, no significa el cierre de ningún proceso, sino, muy al contrario, es la apertura de una nueva dinámica de socialización e internalización de la memoria histórica colectiva y colectivizada, como proceso unificador de la identidad local.

No queda más que invitarte amigo lector, a pasearte por estas páginas, a recorrerlas y a sacar tus conclusiones. Este texto se realizó mediante una investigación realizada en los Archivos del Concejo Municipal de Valera por el Comité de Memoria Historia y Patrimonio del Bicentenario, integrados por Nuvia Uribe, Yherdyn Peña Gregorio Riveros, José Rosario, Carlos Luis Briceño, Robinson Núñez, Andrés Osorio, Dámaso Briceño, Carlos Gil, Yaneth Paredes, María Luisa Quintero y Néstor Bastidas.

¿De qué trata este bicentenario?

11

En el año 2019, el Poder Público Municipal designó a una comisión de amantes de la historia para efectuar una investigación y sustentar desde el punto de vista historiográfico las conmemoraciones que en este 2020 se llevarán a efecto producto del bicentenario. En este sentido, los designados asumimos tan importante reto, y partimos desde una interrogante generadora: ¿Qué celebramos este 2020?

Dicha interrogante surge debido a las múltiples opiniones, pareceres, suposiciones y teorías que surgen en torno a la fecha del 15 de febrero de 1820; es decir, la fecha desde la cual se deriva el hito que este próximo 15 de febrero originará las celebraciones de un bicentenario que convoca a la colectividad valerana en general no sólo para su regocijo y para la festividad, sino, para su valoración, para la reflexión, y sobre todo, para el cuidado y conservación de la ciudad y los elementos patrimoniales que la conforman.

En este orden de ideas, es necesario ir dilucidando algunos elementos importantes que se constituyen en componentes de interés historiográfico; pero más que esto, de un significativo impacto en la identidad de los habitantes que hacen vida diaria en la ciudad de Valera; de quienes construyen su cotidianidad en esta importante urbe de la región trujillana.

Lo primero que se resalta, que este espacio que hoy llamamos Valera, posee un pasado poblacional que tal vez

puede traducirse en milenios, la presencia de seres humanos en este valle longitudinal se remonta a la presencia de hombres y mujeres de la familia Cuica, posiblemente del grupo de los escuqueyes, quienes siguiendo el curso de la llamada quebrada Escuque, llegaban a las riberas del río Motatán y el río Momboy en procura de recursos para su sustento diario.

12 La hoy Valera, recibe las huellas humanas de estos pueblos originarios posiblemente en procura de la fertilidad que estos afluentes ofrecían a los suelos de esta localidad. Es por ello, que resulta posible que cultivos de yuca, maíz, e incluso algodón, pudieran ser las primeras actividades llevadas a efecto por este laborioso pueblo indígena.

Sin embargo, este transitar humano aún no se puede considerar como circunstancia que consolide lo que se denomina en la actualidad como Valera. La ciudad como factor cohesionador, como realidad urbana, como entidad identitaria, como espacio colectivo, y sobre todo, como realidad integradora de la vida social y comunitaria.

Debemos resaltar que Valera, no es un simple epónimo, hablar de Valera es ir más allá de un simple cognomento, no implica una abstracción sin sentido ni esencia. Entonces, ¿De dónde viene esa condición de valeranos que hoy nos identifica? ¿Cuáles son los orígenes de este espacio desde el que nos identificamos?

Entonces, debemos señalar otro antecedente de interés: a mediados del siglo XVI, el conquistador español arriba a tierras trujillanas, explora y conquista, se apropia y arrebató las tierras a sus dueños originarios, pero sobre todo funda ciudades. Así nace la ciudad de Trujillo (a finales de la década del 50 de ese siglo XVI) en las cercanías de esta localidad. El español, para bien o para mal construye y consolida todo un complejo entramado social y cultural que si bien, parte desde una concepción racista, etnocéntrica, desconocedora de la diversidad y de la pluralidad, y desde la cual se invisibilizó toda la realidad del mundo indígena (cosmogonía, cosmovisión, lengua, cultura y tradiciones) y desde donde impuso todo

un modelo cultural, social e institucional del cual hoy somos herederos.

En ese proceso de conquista y colonización, de apropiación y despojo, más allá de las fundaciones, la corona española procura establecer las instituciones que en España regían la vida de los españoles, para que rigieran la dinámica social de los habitantes de estas latitudes, y en esas acciones para institucionalizar en esta localidad se consolidó la encomienda.

Antes de continuar, es necesario indicar que, "...la encomienda es una asignación oficial de comunidades indígenas a un colonizador privilegiado" (García, S/F). Las leyes de Burgos de 1512 constituyeron el marco jurídico que le dio soporte a esta institución, la encomienda "...es una institución jurídica, aunque también se interpreta teológicamente tiene carácter económico por la relación productiva agraria..." y para el 17 de octubre de 1595 al conquistador Marcos Valera se le otorga una encomienda, con ello se le entrega tierras e indígenas, para evangelizarlos y para que laborarán dichas tierras para la explotación de las mismas y beneficio de este conquistador.

Es allí, donde se rastrea esa nominación de Valera, ligado al conquistador español, es un eco que se proyecta en las centurias, es un eco que hoy llega a nosotros y nos estremece... Valera, es aquello que nos identifica, nos une, y desde nos reconocemos desde las particularidades que nos distinguen. Pero este nombre es una derivación del "Sitio de Valera", lo que implica lugar perteneciente a... es decir, una connotación de propiedad privada, algo estrictamente individual. Por esta razón, este sitio de Valera, pudiera otorgarle el nombre a nuestra ciudad actualmente, pero no significó aún el origen de la ciudad.

¿Entonces, Marcos Valera no fue el fundador de la ciudad de Valera? Esta es una de las interrogantes que más a menudo nos despachan a quemarropa tanto jóvenes estudiantes, como políticos, periodistas, los propios docentes y hasta los vecinos

más desprevenidos. A esto, debe responderse con un rotundo no. La ciudad de Valera no fue fundada, durante la conquista y colonización por parte del imperio español, el acto de la fundación no se llevó a efecto en estas tierras.

Es de recordar, que el acto de fundación corresponde a un ritual establecido tanto por la corona como por la iglesia católica. Para entender tal realidad se aprovecha de resaltar lo siguiente:

14 ...la fundación de una ciudad fue el acto de mayor importancia en la Conquista: con la misma se tomaba posesión de lo descubierto en nombre de la Corona, quedando el territorio bajo el Señorío y Soberanía del Rey y, además, era el acto más importante para la determinación del término de cada Provincia o Gobernación bajo el mando del Adelantado, es decir, en definitiva, del término geográfico de cada Capitulación. Por todo ello, sólo se podía fundar una ciudad cuando se tenía licencia; de lo contrario, el hecho podía acarrear hasta la pena de muerte.

Una vez expuesto esto, debe resaltarse que no existe evidencia documental, ni de tradición oral que indique de manera alguna de que tal acto se haya llevado a efecto en la localidad valerana. El origen de la ciudad (como tal) tiene un origen de carácter mucho más colectivo. Valera nace desde un acto civil, no desde la boca de un arcabuz, aunque si desde una institución al servicio del poder colonial.

Y de esta situación allí se deriva y nos encontramos con el evento que nos convoca, ese evento que este 2020 nos invita a la celebración de un bicentenario glorioso. El 15 de febrero de 1820, el obispo de Mérida Lasso de La Vega (autoridad eclesiástica de la época) se traslada hasta la localidad valerana y desde allí, autoriza la erección de la parroquia eclesiástica San Juan Bautista de Valera.

Sin embargo, no ha estado siempre del todo claro, porque, como puede apreciarse que el consejo municipal de la ciudad de Valera en fecha del 15 de agosto de 1918 en sesión ordinaria de la cámara edilicia señala: "...el Concejal

Doctor Tejera manifestó que cree de actualidad proceder a averiguar cuando definitivamente se debe celebrar la fiesta Centenaria de la fundación de esta ciudad, y que al efecto le parece conducente que una comisión especial se ocupe de estudiar el asunto...”, como puede apreciarse, para esa época, se asumía el término de fundación, interpretado a todas luces de manera errónea por lo explicitado anteriormente.

Posteriormente, se encuentra en el acta del 15 de noviembre de ese mismo año, la comisión designada en la sesión anteriormente señalada indica que,

...la fecha en que ha de celebrarse el primer centenario de la fundación de la ciudad corresponde al quince de febrero de mil novecientos veinte, por indicarlo así la documentación que acreditan ser esa la fecha histórica, se acordó la celebración del primer centenario de la fundación de Valera, en la fecha citada, de la manera más espléndida y adecuada”.

15

La insistencia del uso del término fundación, ha sido acarreado a lo largo de los años y ha generado múltiples confusiones e interpretaciones erradas. Sin embargo, a pesar de la reiteración que se evidencia en las actas del consejo municipal del término de fundación de la ciudad, puede encontrarse en el informe presentado por la citada comisión lo siguiente:

Habiendo estudiado detenidamente el importante punto histórico sometido a nuestro dictamen por esa Ilustre Municipalidad, encontramos que la verdadera fecha de la erección en parroquia de esta ciudad, es la del quince de febrero de mil ochocientos veinte, día en que fue suscrito por el Ilustrísimo Señor Lasso de la Vega, Obispo de Mérida el auto en que fijó los límites definitivos de la Parroquia San Juan Bautista de Valera; pues si es verdad que el 25 de agosto de 1818 los herederos de Mercedes Díaz, acatando la voluntad de su causante, otorgaron escritura de donación de cien varas en cuadro de terreno para que se fabricara la Iglesia y se fundara el pueblo, y que la primera misa la dijo el Pbro. Don Manuel Fajardo el 16 de abril de 1819, la erección no se

llevó a cabo sino diez meses después de haber sido aumentada dicha donación, por documento público otorgado el día, mes y año citados últimamente. (Negritas, subrayado y cursivas son nuestras).

En dicho informe se señala de manera directa, que el 15 de febrero de 1820 es la fecha en que se erige la parroquia San Juan Bautista de Valera, y en ningún momento se indica o se señala que se lleva a efecto ninguna fundación. Pero ahora, se regresa a la interrogante inicial: ¿Qué celebraremos este 15 de febrero de 2020? Y más específicamente: ¿Por qué celebrar un evento derivado del acto eclesiástico y colonial?

16

La respuesta –como señalara Mario Benedetti– es más profunda y más simple: hace 200 años, surge de manera formal la parroquia, puesto que “...para el año en que el referido prelado dicta su auto sobre límites, todavía regían en Colombia, respecto a erección de parroquias, las leyes eclesiásticas sancionadas en América por tres siglos de dominación española” y por ende, dicho acto le otorga calidad jurídica, legal e incluso legítima al dicho acto.

Este acto trasciende puesto que desde esa erección de la parroquia se colectiviza el espacio. Se articula y se deriva en un acto socializador, desde esta iniciativa se origina lo que realmente pudiera denominarse la ciudad de Valera. Aunque no es la partida de nacimiento de la ciudad, sino, la partida de nacimiento de la parroquia; el hecho de que la autoridad eclesiástica determinara los límites de la misma favorece a su consolidación. Veamos que la intención del Obispo Lasso de la Vega era:

...fixar los límites de esta nueva parroquia de San Juan Bautista de Valera, de cuya erección se trata para acordarlo con el Señor Vici-patrono Real, mandaba y mandó que sin perjuicios de poderlos aumentar o estrechar se extendiesen comenzando de la parte arriba hacia el Sur colindantes con el Curato de Mendoza, desde el cerro de Geromito línea recta a la Quebrada de Agua Clara en el río Momboy, y quebrada arriba hasta el camino real de Mendoza para Escuque en sitio de Biscocho y desde dicho terreno del Biscocho por el lado del Oriente y

colindando con la expresada parroquia de Escuque por todo el camino real hasta la cruz de la laja, y luego bajando un poco al otro sitio llamado de la Ceibita o Barranca, siguiendo después a la cruz de la Mata, y de allí a buscar el pie de la media luna de la Sabana que nombran del Baño y en donde principian las cabeceras de la Quebrada de Almagre que antes fue lindero con Motatán. Y finalmente desde allí para el Oriente todo el dicho río arriba hasta concluir la hacienda nombrada San Antonio de Doña Jacinta Simancas que quedará por el curato de Motatán como de presente lo es con toda la vega, y terreno del mismo río hacia mano izquierda contiguo en Sabana Larga: las dos haciendas pequeñas de los costados del puente Carvajal que hoy posee D. Simón Abreu y su hijo Enrique corresponden también a Valera, y no más por la dicha mano izquierda del río Motatán, hasta llegar a la quebrada de Agua Negra. Se subirá esta quebrada y todo lo que esté en su terreno a mano izquierda cortando desde su nacimiento al río Ximenes por la parte de arriba de la hacienda de D. Lorenzo Matheus pertenecerá a Motatán, y lo de la mano derecha hasta la cima de los cerros de aguas vertientes, hacia la expresada población de Valera, como no sean los terrenos de los indios que en tal caso corresponde a sus respecticos pueblos de la Quebrada, Burreo y San Lázaro en terrenos que aunque de presente no sean lugares poblados, ninguno de los demás curas tengan que reclamar de contrario si no es para efecto de alguna nueva población...

Esperando excusen lo extenso de la cita, la intención de la misma, es precisamente, resaltar la dimensión del contexto geoespacial desde la cual se formó y constituyó esta parroquia, si cartografiamos los hitos espaciales señalados, puede apreciarse sin lugar a dudas, que dicho espacio coincide enormemente (con las contracciones y extensiones propias derivadas del proceso de división político – administrativa producida de los procesos políticos en el devenir histórico) con lo que es la ciudad de Valera.

Con estas afirmaciones, se indica, que la celebración correspondiente al 15 de febrero, no debe corresponderse exclusivamente a una parroquia que atienda a la actual

división político – territorial, sino que involucra a toda la localidad valerana. Del mismo modo, este acontecimiento no puede circunscribirse al mero acto religioso (mucho menos institucional) sino que muy al contrario, es el acto civil y cívico que da génesis a una urbe que crece desde las iniciativas particulares, diversas y plurales.

Valera, llega a 200 años de encuentros e intercambios, de sueños y proyectos, de iniciativas consolidadas y otras en ciernes, este 2020 es más que un año de celebraciones, es un llamado al compromiso, es el reto lanzado por la ciudad y aceptado por quienes la sienten suya. 2020, es un espacio – tiempo propicio no solo para pensar y proyectar; sino sobre todo, construir la Valera del próximo siglo.

DOCUMENTO 2

19

Nuestra ciudad de Valera se dispone a celebrar (conmemorar) el Bicentenario de la creación de la Parroquia San Juan Bautista. Este acto, a efectuarse, el próximo año (el 15 de febrero del 2020), reviste un carácter muy especial. Pues, la cumpleaños, es una institución de tradición religiosa que hace presencia y vida en la actualidad, y que, su existencia data desde la misma época de la colonia española donde jugó un papel muy importante en la vida social de aquellos tiempos; y aún, esta noble institución se mantiene y cumple objetivos de orientación espiritual en los días presentes.

Por eso, se puede afirmar, que estamos en presencia de un hecho trascendental, porque, estamos en víspera de un acto eminentemente histórico, nos acercamos a una fecha, donde una institución religiosa, como lo es la iglesia católica de esta localidad (congregada en la parroquia San Juan Bautista de esta ciudad), cumplirá 200 años de creación como parroquia eclesiástica.

No es cualquier cosa celebrar 200 años de existencia institucional al servicio de un buen sector de nuestra población. Se dice fácil: que una institución llega a cumplir 200 años de existencia, pero, son dos largos siglos de vida activa en nuestra sociedad valerana.

En las crónicas históricas, en las actas documentales, y fuentes bibliográficas, se destaca, que cuando la parroquia

SAN JUAN BAUTISTA de Valera cumplió un siglo (en el año 1920), el Concejo Municipal, en su momento, en aquella oportunidad, celebró El Centenario de la parroquia. Ahora, para el próximo año 2020, la alcaldía, y el Concejo Municipal de Valera, atentos, al acontecer histórico de nuestras instituciones significativas del municipio, también les acompañará en esta fecha conmemorativa que propicia un justificado festejo y un júbilo merecido.

20

Por eso, la alcaldía (el Concejo Municipal), dispuso, a través de una Comisión Bicentenario, nombrada para el efecto, que se desarrollara una mejor investigación histórica para contribuir con aportes de mayores datos, y mayor información documental, fundamentados en actas del mismo Concejo Municipal, y en fuentes de los archivos del Estado, y en fuentes bibliográficas de cronistas e historiadores, que han abordado el estudio de la historia valerana.

En consecuencia, y como resultado, se ha creado un informe (para la utilidad de todos los docentes (y personas) que trabajan, y van a trabajar esta fecha conmemorativa, como un aporte al estudio de los hechos que dieron motivo y permitieron la creación de la parroquia San Juan Bautista de Valera. Es decir, todo el material, todo el resultado, se pondrá a disposición de los docentes (y público en general) a través de los medios idóneos y sus canales regulares respectivos.

Pero antes, vamos a realizar una breve lectura de una parte significativa y esencial del documento (informe) donde se expresa, entre otras cosas, lo siguiente:

Para observar el proceso de erección de la PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA de VALERA, es importante precisar tres cosas:

1. Valera en sus orígenes (o lo que se conoció como LA MESA, o LA MESA DEVALERA), era parte de la unidad de un amplio territorio que formaban la región trujillana, con la presencia de los pueblos originarios (los indios CUICAS). Y, en las cercanías de Valera, existieron pueblos indígenas como LOS ESCUQUEYES.

2. Antes del 15 de febrero de 1820, mucho tiempo antes de la construcción de la parroquia San Juan Bautista de Valera, aquí había un vecindario, como bien lo señala, el mismo documento de la erección de la parroquia “San Juan Bautista”. Es decir, ya existía un vecindario, un pueblo, y es aquí donde se crea una parroquia donde ya existía esa población que se venía formando desde sus orígenes legales que lo ubicamos allá por el Siglo XVI.

3. Es que Valera, tiene sus vestigios legales en relación con su territorio, y los encontramos muchos siglos atrás, cuando estas tierras dejan de ser propiedad de la corona española, y ocurrió cuando un poblador llamado MARCOS VALERA, compró las tierras de la Mesa de Valera a la corona española, el día 17 de octubre de 1595, por la cantidad de 206 pesos de oro fino, de 22 kilates y medio. Este acto (de compra venta de las tierras de Valera) fue el punto originario legal de la propiedad de estas tierras donde se levantaría posteriormente la ciudad de Valera. Y es aquí donde comienza la tradición legal, es decir, la transferencia del derecho de propiedad ajustada a la legalidad de la propiedad de las tierras de la MESA DE VALERA que pasarán de un poblador a otro, de dueño en dueño, hasta llegar a las manos de los hijos y familiares de Doña Mercedes Díaz, quienes eran los propietarios del terreno de la Hacienda Santa Rita, que fueron donados para poder construir o crear la parroquia San Juan Bautista de Valera el día 15 de febrero de 1820 por el Obispo de Mérida Dr. Rafael Lasso de la Vega.

Ahora bien, a rasgos generales, surge la pregunta ¿Cómo fue ese proceso de erección de la PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA DE VALERA?

En las primeras décadas del siglo XIX, algunos cronistas señalan que un ciudadano de nombre GABRIEL BRICEÑO DE LA TORRES (gestionó los terrenos para el levantamiento de esta parroquia eclesiástica llamada San Juan Bautista de Valera). Por primera vez, aquí aparece el nombre de doña MERDECEDES DIAZ, madre de los que fueron los

primeros donantes de las tierras donde se erigió la parroquia, en especial, aparece como donante de tierras su hijo REYES TERÁN DIAZ, junto a su prima CANDELARIA DIAZ (hija de Luisa Díaz, hermana de doña Mercedes), ellos dos (Reyes Terán Díaz y su prima Candelaria Díaz), fueron los últimos donantes principales y esenciales de las tierras del sitio de VALERA. Al final, ellos dos, en una segunda y última donación suficiente, hicieron posible la creación de la parroquia eclesiástica de Valera el día 15 de febrero de 1820.

22

Estos son algunos de los hechos ocurridos: Al principio, hace un tiempo atrás, a principio del Siglo XIX, en este mismo territorio había brotado la presencia generosa de los hijos de doña Mercedes Díaz Mejías de Terán (simplemente, conocida como Mercedes Díaz), valiosa mujer que plasma con un célebre acto (verbal) supremo en dádiva y generosidad, la promesa de realizar la donación de un terreno para construir una iglesia donde posteriormente se levantaría la parroquia eclesiástica SAN JUAN BAUTISTA de Valera.

Se ha dicho que fue exactamente, el Dr. GABRIEL BRICEÑO DE LA TORRE quien tuvo la idea de fundar y construir esta parroquia (en el sitio de Valera), para eso, tuvo que ubicar un terreno, y convencer, persuadir a su dueño, que para este caso, era la propietaria de los terrenos de la hacienda “Santa Rita”: doña Mercedes Díaz (quien había adquirido la hacienda por herencia de su distinguida madre: Doña Valentina Mejías de Díaz) en el sitio de VALERA. También se ha dicho, en la crónica trujillana (que este BRICEÑO DE LA TORRE), venía gestionando estos terrenos desde el año 1810.

Hay que recordar, en cuanto a esta primera donación, que la misma, en principio, fue hecha solamente de palabra, porque todos saben que doña Mercedes Díaz no la pudo concretar (personalmente, ante la Ley) porque (ella) murió en el año de 1814. Por eso, Doña Mercedes Díaz, no pudo (personalmente) donar las tierras para crear la parroquia San Juan Bautista de Valera. Pero, ese donativo se materializó, se

hizo posible legalmente, cuatro años después, en el año 1818, cuando a través de sus descendientes, honraron la palabra de doña Mercedes, y protocolizaron (es decir, registraron legalmente) esa donación de dicho terreno que eran (como lo expresa el propio documento): “...cien varas de terreno “para que en ella se fabricase una capilla pública en honra y gloria de Dios y su Santísima Madre y a beneficio de este vecindario... para que en él se fabrique la nueva parroquia que se pretende erigir...” (Ese documento quedó asentado ante Don Juan Antonio Chuecos, Teniente de Justicia Mayor y Administrador de Rentas Reales del Partido de Escuche y la parroquia de Motatán, el día 25 de agosto de 1818. Fue firmado solamente por Juan de Jesús Terán, autorizado (de “voz y caución”) por los otorgantes (hijos, hijas) descendientes de doña Mercedes, que no estaban presentes; y también firmó por los presentes, porque los mismos no sabían firmar). Entre los presentes estaban: José Pablo Terán, Reyes Terán, también estaban presentes, Manuela Terán (y su marido Trinidad García), y Martina Terán (con su marido Maximiliano Salas).

23

Pero, en esta misma época, la iglesia (al decir de los donantes en el siguiente documento) –la iglesia– muestra ciertas reticencias por medio del mismo Obispo Dr. Rafael Lasso de la Vega (hay reservas de cometido), y se conocieron las consideraciones (de la negativa) que fueron, que para construir la iglesia (la parroquia eclesiástica) se requería de un terreno en cantidad mayor al ofrecido por doña Mercedes Díaz (y donado por sus hijos herederos). Esa primera donación de los hijos de Mercedes Díaz resultó insuficiente. Por si sola, no fue suficiente para crear la parroquia San Juan Bautista de Valera.

Es aquí donde ocurre (un año después, en 1819), una segunda donación muy propia de dos familias los TERÁN-DÍAZ y la familia Díaz: Uno de los descendientes de Mercedes Díaz, de nombre REYES TERÁN DÍAZ, solo él, con una de sus primas: CANDELARIA DÍAZ

(hija heredera de Luisa Díaz, hermana de doña Mercedes) decidieron donar más terreno para la construcción de la iglesia (es decir, donaron el terreno suficiente para erigir la parroquia eclesiástica de Valera); y además, pusieron a disposición de la parroquia (en parte esencial) sus propias tierras. REYESTERÁN, donó DOS CUADRASY MEDIA DE TERRENO (que, al inferir por el propio documento, cada cuadra estaba constituida por 100 varas de tierras cada una; es decir 250 varas de tierra; cantidad que duplicaba, y algo más allá, a la primera donación que hicieron él y sus hermanos (se recuerda que estos primeros donantes, fueron todos los hijos de Mercedes Díaz, que hicieron una primera donación que resultó insuficiente, y dicha donación era para honrar la palabra de su difunta madre doña MERCEDES DIAZ que había prometido donar el terreno para construir la iglesia). Pero, además, CANDELARIA DÍAZ (la prima de Reyes Terán Díaz) donó 270 varas de tierra (fue la que mayor cantidad de tierra donó): y entre los dos donantes (últimos) Quintuplicaron la primera donación, a motus proprio, libre de apremio y de toda coacción (donación ocurrida el día 16 de abril de 1819; fecha cuando fue protocolizada esta última escritura de donación).

Y fue al mismo Gabriel Briceño de La Torre, a quien los donantes de los terrenos, le dieron la misión para el arrendamiento de solares y con el producto levantar la iglesia. Esto lo reseña la “escritora valerana” Ana Hernández Bello de Tejera, y lo transcribe y preserva el Cronista Emérito del Estado Trujillo, Don Luis González, en su libro “Trujillo. Sombra Iluminada”. Afirma, que, a propósito de la misión encomendada al doctor Briceño de La Torre (por los donantes Terán-Díaz), afirma lo siguiente: “El Doctor Gabriel Briceño de La Torre... fija en ese perímetro el puesto en donde debe levantarse el Templo. Paga el costo de una Capilla de palma, regala los vasos sagrados, da los ornamentos, regala la primera campana que tocó el Angelus en estas montañas, y da al pueblo «una teja de agua»”.

Al retomar lo antes dicho, se observa, que estos terrenos y estas donaciones eran parte de la hacienda “Santa Rita”, y fueron los que sirvieron para fundar y construir esta parroquia eclesiástica en esta ciudad de Valera. Es aquí, donde acontece, la creación de la parroquia eclesiástica por el obispo emeritense Dr. Rafael Lasso de la Vega: el día 15 de febrero de 1820. Históricamente nace la parroquia eclesiástica SAN JUAN BAUTISTA DE VALERA. En conclusión, queda erigida esta parroquia eclesiástica, para construir su templo, y el cura que la atiende poder realizar (como lo dice el mismo documento) “la Administración de todos los Sacramentos” en la capilla que se construiría decentemente en los terrenos de Valera.

25

Finalmente, se concluye, con la lectura íntegra del documento de erección de la parroquia eclesiástica, del día 15 de febrero de 1820:

AUTO DE ERECCIÓN DE LA PARROQUIA 15 DE FEBRERO 1820

En el sitio de Valera, jurisdicción de la Ciudad de Trujillo, a quince de febrero de mil ochocientos veinte: Su Señoría Ilustrísima el Doctor Don Rafael Lasso de la Vega, Obispo de esta Diócesis de Mérida de Maracaibo, dixo: que debiendo aunque solo fuese provisionalmente fixar los límites de esta nueva parroquia de San Juan Bautista de Valera, de cuya erección se trata para acordarlo con el Señor Vici-patrono Real, mandaba y mandó que sin perjuicios de poderlos aumentar o estrechar se extendiesen comenzando de la parte arriba hacia el Sur colindantes con el Curato de Mendoza, desde el cerro de Geromito línea recta a la Quebrada de Agua Clara en el río Momboy, y quebrada arriba hasta el camino real de Mendoza para Escuque en sitio de Biscocho y desde dicho terreno del Biscocho por el lado del Oriente y colindando con la expresada parroquia de Escuque por todo el camino real hasta la cruz de la laja, y luego bajando un poco al otro sitio llamado de la Ceibita o Barranca, siguiendo después a la cruz de la Mata, y de allí a buscar el pie de la media luna de la Sabana que nombran del Baño y en donde principian las cabeceras de la Quebrada de Almagre que antes fue lindero con Motatán. Y finalmente desde allí para el Oriente todo el dicho río arriba hasta concluir la hacienda nombrada San Antonio de Doña Jacinta

Simancas que quedará por el curato de Motatán como de presente lo es con toda la vega, y terreno del mismo río hacia mano izquierda contiguo en Sabana Larga: las dos haciendas pequeñas de los costados del puente Carvajal que hoy posee D. Simón Abreu y su hijo Enrique corresponden también a Valera, y no más por la dicha mano izquierda del río Motatán, hasta llegar a la quebrada de Agua Negra. Se subirá esta quebrada y todo lo que esté en su terreno a mano izquierda cortando desde su nacimiento al río Ximenes por la parte de arriba de la hacienda de D. Lorenzo Matheus pertenecerá a Motatán, y lo de la mano derecha hasta la cima de los cerros de aguas vertientes, hacia la expresada población de Valera, como no sean los terrenos de los indios que en tal caso corresponde a sus respectivos pueblos de la Quebrada, Burrero y San Lázaro en terrenos que aunque de presente no sean lugares poblados, ninguno de los demás curas tengan que reclamar de contrario si no es para efecto de alguna nueva población. Aumente el feligresado de Motatán como se espera por el camino nuevo al Puerto se Nos avisará para la desmembración de la cabecera de la mencionada Sabana Larga por no convenir antes; y entonces también tendrá entonces lugar la súplica hecha de los vecinos de San Lázaro avitantes en Ximenes en la vega de su río como desde ahora se ofrece hecho puente con firmeza y solidés. Concédese la Administración de todos los Sacramentos al cura provisional que sirviese la Capilla ya fabricada decentemente, y que en la actualidad está sirviendo, con el encargo de que arreglándose a Arancel en los derechos parroquiales exorte el establecimiento de las obras pías de nro. Amo., Virgen y Animas, y nombrando Mayordomo a más del de fábrica para que así quede asegurada la consigna de todos modos y no caduque una sección tan necesaria. Por lo mismo y con mayor razón se le doblarán los frutos de la tierra”. El terreno cedido, después del necesario para la iglesia, casa de Cura y de Escuela y Plaza, se dará por pedazos en arrendamiento, para que los vecinos hagan sus casas con arregladas disposiciones

de calles; y cualquiera que fuera su importe quede aplicado para la Lámpara; pero en justa recompensa dándosele a los donantes sepultura graciosamente y una Misa que a cada uno cantará el cura que es o fuere en su muerte por solo los ocho reales de la aplicación; con la advertencia de que ha de ser con vigilia. A continuación de este auto cópiese dichas donaciones, autorizadas con dos testigos. Y estiéndase el Inventario. Y por este que Su Señoría Ilustrísima por sí mismo proveyó así lo dixo, manda y firma por ante mí de que certifico. – Rafael, Obispo de Mérida de Maracaibo. – Ante mí. – José María Arriaga. – Notario”.

28

Siendo aprobado por la Cámara y se designa al Concejal Américo Briceño Valero, al Presbítero Dr. Miguel A. Mejía y al Br. Jesús Briceño Casas para la Comisión.

Para el 15 de octubre de 1918, la comisión presenta un informe en el cual se establece, como “la verdadera fecha de la erección en parroquia de esta ciudad” es la del quince de febrero de mil ochocientos veinte (Parroquia San Juan Bautista de Valera); día en que fueron suscrito por el Obispo Lasso De la Vega, los límites de la Parroquia Eclesiástica.

ACTA 15 DE AGOSTO 1918

29

Creación de comisión para estudiar fecha de celebración Centenario de la fundación de la ciudad.

Sesión ordinaria del día quince de agosto de mil novecientos diez y ocho.

Presidencia del Doctor José Domingo Tejera. Se abrió la sesión con asistencia del Dr. Tejera Presidente y la de los miembros Br. Pompeyo A. Oliva, Br. Américo Briceño Valero, Br. Humberto Alvarez de Lugo, y Simón Tagliaferro. El Secretario dio lectura a la minuta del acta de la sesión anterior, y puesta en consideración fue aprobada. Se dio cuenta: 1° Del cuadro demostrativo del movimiento rentístico habido en la Tesorería del Distrito durante el mes de julio último. Reservado – Terminada la cuenta fue puesto en consideración el único reservado y fue aprobado – Seguidamente el Concejal Doctor Tejera manifestó que cree de actualidad proceder a averiguar cuando definitivamente se debe celebrar la fiesta Centenaria de la fundación de esta ciudad, y que al efecto le parece conducente que una comisión especial se ocupe de estudiar el asunto é informe al Concejo para resolver lo que se crea menester a los fines expresados; y habiendo considerado la Corporación lo manifestado por el Concejal Dr. Tejera fue de su mismo parecer y en consecuencia se procedió a formar la Comisión especial, la cual, quedó constituida así: el Concejal Briceño Valero, como delegado del Concejo, y los ciudadanos Pbro. Doctor Miguel A. Mejía, y Br. Jesús Briceño Casas, a quienes se acordó officiar para

30

los efectos subsiguientes.- El Síndico Procurador Municipal manifestó que ha observado que el Reglamento Orgánico de Construcciones en el Barrio de San Pedro, no se haya en la observancia debida, ocasionándose la desorganización consiguiente, el atraso en la nueva fundación; y la amenaza para ornato público, a más de que es necesario arbitrar recursos como dar frente a la construcción de puentes, trazado de calles, plaza y otras grandes necesidades de dicho barrio; por lo cual cree que el Concejo debe tomar una medida enérgica para corregir aquellos males y remediar estas necesidades. En consideración se resolvió que los Concejales, Dr. Tejera, Br. Briceño Valero y Tagliaferro formulen y presenten en la próxima Sesión un Proyecto de Acuerdo relativo a la satisfacción de los apremios a que hace referencia el Sindico procurador- Finalmente el Presidente manifestó que de conformidad con la autorización que le confirió el Cuerpo el la ps. sesión, ha celebrado un contrato con el ciudadano Roberto Medina por el impuesto de degüello de cerdos por el lapso de seis meses y por la cantidad de sesenta y cuatro bolívares mensuales- Enseguida los vocales Dr. Tejera y Briceño Valero y Tagliaferro presentaron el proyecto de acuerdo a que se ha hecho referencia el cual fue aprobado acordándose su publicación en hoja volante a fin de ser distribuido a la ciudadanía – No habiendo otra materia que tratar se levantó la sesión.

El Presidente
(No registra la firma)

El Secretario
Simón Tagliaferro.
(firma)

ANEXO COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA
ORIGINAL.
ACTA 15 DE AGOSTO 1918

Sesión ordinaria del día quince de Agosto de mil
novecientos dieciocho.
 Presidencia del Doctor José Domingo Fajera.
 Se abrió la sesión con asistencia del Dr. Fajera Presidente,
 la de los miembros Sr. Pompayo A. Oliva, Sr. Américo
 Priego Valero, Sr. Humberto Olvera de Lugo y Simón
 Fajera. El Secretario dió lectura a la minuta del acta
 de la Sesión anterior, y puesta en consideración, fue aprobada.
 Se dió cuenta: 1° Del cuadro demostrativo del movimiento
 rentístico habido en la Tesorería del Distrito durante el mes
 de Julio último. Puesto en consideración el mismo, fue aprobado.
 En consideración el único reservado y fue aprobado. Le
 guidamente el Concejal Doctor Fajera manifestó que en
 actualidad proceder a arrendar cuanble defenitivamente
 se debe celebrar la fiesta Centenaria de la fundación de esta
 ciudad, y que al efecto le parece conducente que una

comisión especial se ocupe de estudiar el asunto e informe
al Concejo para resolver lo que se crea menester, a los fines expresa-
dos; y habiendo considerado la Cooperación lo manifestada
al Concejal Dr. Tjoro, fue de su mismo parecer, en consecuen-
cia se procedió a formar la Comisión especial, la cual, que-
do constituida así: el Concejal Briceño Valero, como delegada
del Concejo, y los ciudadanos Ph. Doctor Miquel Moya, y Por-
tante Briceño Casas, a quienes se acordó asistir para el efecto
subsecuente. — El Sindico Procurador Municipal mani-
festo que ha observado que el Reglamento Orgánico de Consti-
tución en el Barrio de San Pedro, no se haya en la observancia
debiendo, ocasionando la desorganización sucesivamente, el
cahar en la nueva fundación; y la amenaza para el or-
nato público, a más de que es necesario arbitrar recursos
como dar frente a la construcción de puertas, barandas de
calles, plaza y otras grandes necesidades de dicho barrio,
por lo cual cree el Concejo debe tomar una medida enérgica
para conseguir aquellos males; remediar estas necesidades.
En consideración se resolvió que los Concejales, Dr. Tjoro,
Por Briceño Valero y Fajolero formulen y presenten en la
proxima sesión un proyecto de Acuerdo relativo a la
satisfacción de los apremios que hace referencia el Sindico
Procurador. — Finalmente el Presidente manifestó que
de conformidad con la autorización que le conferió el Con-
cejo el día 1.ª sesión, ha celebrado un contrato con el cui-
dadano Roberto Obidina por el impuesto de diezmos de
cerdos por el lapso de seis meses, por la cantidad de
seisenta y cuatro bolívaros mensuales. — No habiendo
otra cosa de que tratar se levantó la sesión. — Qui sigue
da los vocales Dr. Tjoro y Briceño Valero, Fajolero presenta
ron el proyecto de acuerdo a que se ha hecho referencia, el cual
fue aprobado acordándose su publicación en hoja volan-
te a fin de ser distribuido a la ciudadanía. — No habiendo
otra materia que tratar se levantó la sesión.
El Secretario
Tomás Fajolero

ACTA 15 DE OCTUBRE 1918

33

Lectura de Informe de la Comisión. Se acuerda celebrar “la celebración del primer centenario de la fundación de Valera”. Se nombra una comisión para elaborar proyecto de Decreto para la celebración.

Sesión ordinaria del día quince de Octubre de mil novecientos diez y ocho –

Presidencia del Doctor José Domingo Tejera.

Se abrió la sesión con asistencia del Doctor José Domingo Tejera Presidente y la de los miembros doctor Rafael Terán, Pompeyo A. Oliva, José Poggioli y Simón Tagliaferro.

El Secretario dio lectura a la minuta del acta de la sesión anterior y puesta en consideración fue aprobada.

Se dio cuenta: 1º Del cuadro demostrativo del movimiento habido en la Escuela de Labores durante el mes de Setiembre – Contestación y Archivo – 2º Del cuadro demostrativo del movimiento habido el Instituto de Bellas Artes en el mes de Setiembre último. Contestación y Archivo – 3 Del informe, enviado por la Comisión especial encargada de estudiar e informar sobre la fecha en que ha de celebrarse el primer centenario de la erección de la ciudad de Valera, el cual consigna su opinión. Reservado – Terminada la cuenta fue puesto en consideración el único reservado, y por cuanto se observó que la fecha en que ha de celebrarse el primer centenario de la fundación de la ciudad corresponde al quince de febrero de mil novecientos veinte, por indicarlo así

la documentación que acreditan ser esa la fecha histórica, se acordó la celebración del primer centenario de la fundación de Valera, en la fecha citada, de la manera más espléndida y adecuada; al efecto se nombró una comisión compuesta de los miembros Doctor Tejera, Briceño Valero y Tagliaferro para elaborar y presentar en la próxima sesión el proyecto de Decreto para la celebración en referencia, y en el cual deberá figurar la construcción de todas las obras señaladas como de necesidad pública; la conclusión de las iniciadas; así como también la celebración de una exposición regional para los hijos y habitantes del Distrito Valera, en la cual deberán figurar todos los ramos. Terminados los asuntos de la cuenta y no habiendo otra cosa de que tratar, se levantó la sesión.

El Presidente.
José Domingo Tejera
(firma)

El Secretario
Simón Tagliaferro.

ANEXO COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA
ORIGINAL.

ACTA 15 DE OCTUBRE 1918

35

Sesión ordinaria del día treinta y uno de Octubre de mil
novecientos dieciocho.
 Presidencia del Doctor José Domingo Fajera.
 Se abrió la sesión con asistencia del Sr. José Domingo Fajera,
 Presidente, y la de los miembros Don Justo Ch. Olib, Don Luis
 Benigno Gallo, Doctor Rafael Ferrás, José Faggiola y Simón
 Faggiola. El Secretario dio lectura a la minuta del acta
 de la sesión anterior, y puesta en consideración fué apro-
 bada. Se dio cuenta: 1.º Del cuadro demográfico del
 municipio habido en la Escuela de Labores durante
 el mes que precede hoy. Contabilidad y Archivo. 2.º Del
 cuadro de los haberes del funcionamiento del Instituto de
 Bellas Artes, correspondiente también al mes de Octubre. Con-
 tabilidad y Archivo. Terminada la cuenta la comisión en
 cargada de laborar el proyecto de Decreto para la
 elevación del número centenario de la vección de la
 ciudad de Valera, presentó su cometido, el cual,
 después de haber sido leído, estudiado y defendido,
 fué aprobado en segunda discusión, considerán-
 dose patriótico y correspondiente en su todo a la
 fecha histórica de las aspiraciones de la municipali-
 dad. No habiendo otra materia de que tratar
 se suspendió la sesión.
 El Presidente
 José Domingo Fajera
 El Secretario
 Simón Faggiola

✓
Delto' decretata. 1.º Del cuadro abstratto del movimiento habido en la escuela de Letras durante el mes de Setiembre - Catedral y Archiver - 2.º Del cuadro demográfico del movimiento habido en la escuela de Bellas Artes en el mes de Setiembre último. (en el cuadro de Bellas Artes) 3.º Del informe, enviado por la Comisión especial encargada de estudiar e informar sobre la fecha en que ha de celebrarse el primer centenario de la erección de la ciudad de Talara, en el cual consignar su opinión e ideas. Formándose la cuenta que puede en consecuencia ser el único reservada, y por el cual se observe que la fecha en que ha de celebrarse al primer centenario de la fundación de la ciudad corresponde al quince de Febrero de mil novecientos veinte, por indicarlo así la documentación que acredita en esa fecha histórica, se acordó la celebración del primer centenario de la fundación de Talara, en la fecha citada, de una manera más espléndida y adecuada; al efecto se nombra una comisión compuesta de los miembros Doct. Ferrer, Briceño Salvo, Fajallego para elaborar y presentar en la próxima sesión el proyecto de Decreto para la celebración en referencia, en el cual deberá figurar la construcción de todas las obras señaladas como de necesidad pública; la conclusión de las iniciadas; así como también la celebración de una exposición regional para los hijos y habitantes del Distrito Talara, en la cual deberán figurar todos los ramos. Terminados los asuntos de la escuela, no ha ocurrido otra cosa de que tratar, se levanta la sesión -

El Presidente

El Secretario

Sirva Fajallego

ACTA 31 DE OCTUBRE 1918

Se aprueba en primera discusión Decreto para la celebración del primer centenario de la erección de la ciudad de Valera

37

Sesión ordinaria del día treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez y ocho-

Presidencia del Doctor José Domingo Tejera-

Se abrió la sesión con asistencia del Dr. José Domingo Tejera, Presidente, y la de los miembros Pompeyo A. Oliva, Américo Briceño Valero, Doctor Rafael Terán, José Poggioli y Simón Tagliaferro. El Secretario dio lectura a la minuta del acta de la sesión anterior, y puesta en consideración fue aprobada- Se dió cuenta 1º del cuadro demostrativo del movimiento habido en la Escuela de Labores durante el mes que finaliza hoy. Contestación y Archivo. 2 Del cuadro demostrativo del funcionamiento del Instituto de Bellas Artes, correspondiente también al mes de Octubre- Contestación y Archivo. Terminada la cuenta- La comisión encargada de elaborar el proyecto de Decreto para la celebración del primer centenario de la erección de la ciudad de Valera, presento su cometido, el cual, después de haber sido leído y estudiado detenidamente fue aprobado en primera discusión, considerándose patriótico y correspondiente en su todo a la fecha histórica y a las aspiraciones de la Municipalidad. No habiendo otra materia de que tratar se suspendió la sesión.

El Presidente
José Domingo Tejera
(firma)

El Secretario
Simón Tagliaferro
(firma)

ANEXO COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA
ORIGINAL.
ACTA 31 DE OCTUBRE 1918

38

Sesión ordinaria del día treinta y uno de Octubre de mil
novecientos dieciocho.
 Presidencia del Doctor José Domingo Fajera.
 Se abrió la sesión con asistencia del Dr. José Domingo Fajera,
 Presidente, y la de los miembros Francisco A. Ochoa, Américo
 Borcino Valero, Doctor Rafael Ferrás, José Poggioli, Simón
 Faglafero. El Secretario dio lectura a la minuta del acta
 de la sesión anterior, y puesta en consideración fué aproba-
 da. Se dio cuenta: 1.º Del cuadro demostrativo del
 ingreso mensual habido en la biblioteca de libros durante
 el mes que precede. Contabilidad y Archivo. 2.º Del
 cuadro demostrativo del funcionamiento del Instituto de
 Bellas Artes, correspondiente también al mes de Octubre. (Co-
 ntabilidad y Archivo). Terminada la cuenta la comisión en
 cargada de elaborar el proyecto de Decreto para la
 celebración de su primer centenario de la creación de la
 ciudad de Valera, presentó en comisión, al cual,
 después de haber sido leído y estudiado detenidamen-
 te, fué aprobado en segunda discusión, considerando
 de alto patriotismo y correspondiente en su todo a la
 fecha histórica y a las aspiraciones de la municipali-
 dad. No habiendo otra materia de que tratar
 se suspendió la sesión.
 El Presidente
 José Domingo Fajera
 El Secretario
 Simón Faglafero

ACTA 15 DE NOVIEMBRE 1918

39

Se aprueba en segunda discusión el proyecto del Decreto para la celebración del primer centenario de la erección de la ciudad de Valera

Sesión ordinaria del día quince de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.

Presidencia del doctor José Domingo Tejera –

Se abrió la sesión con asistencia de los concejales doctor José Domingo Tejera, Presidente. doctor Rafael Terán, Pompeyo A. Oliva, Américo Briceño Valero, José Poggioli y Simón Tagliaferro. El Secretario dio lectura a la minuta del acta de la sesión anterior, y, puesta en consideración, fue aprobada. El Secretario dio cuenta: 1º Del cuadro demostrativo del movimiento rentístico habido en la oficina respectiva del Distrito durante el mes de Octubre último. Reservado. 2º Del cuadro demostrativo del movimiento habido en la “Renta de Estampilla Municipal para el Fomento” en el mes de Octubre. Reservado – Terminada la cuenta fue sometido en consideración el primer reservado y después de un minucioso examen se aprobó el cuadro rentístico a que se contrae el número – En consideración al segundo reservado quedó igualmente aprobada la demostración del movimiento habido en la Renta Estampilla para el Fomento. Terminados los asuntos de la cuenta el Secretario dio lectura al proyecto de Decreto para la celebración del primer centenario de la fundación de Valera, que es el único número de la orden del día, y puesto en consideración fue aprobado en segunda

discusión. El Presidente manifestó que el abogado Urdaneta Braschi proponía se le cediese la dirección del fomento de los jardines de la Plaza Bolívar por la suma que actualmente devenga el jardinero de la misma, quedando a su pago el pago del vigilante, el aseo, la protocolización de los aranceles etc. En consideración la proposición del abogado Urdaneta Braschi fue aprobada – y al efecto se acordó eliminar el cargo del jardinero. Se acordaron las participaciones correspondientes y no habiendo otra materia de que tratar se levantó la sesión.

40

El Presidente
José Domingo Tejera. (firma)
El Secretario
Simón Tagliaferro (firma)

ANEXO COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA ORIGINAL.

ACTA 15 DE NOVIEMBRE 1918

Se abrió ordinaria del día quince de noviembre de mil novecientos dieciocho.

Presidencia del doctor José Domingo Fajera -

Se abrió la sesión con asistencia de los señores doctores José Domingo Fajera, Presidente, doctor Rafael Forcán, Pompeya A. Oliva, Unívica Briceña Valera, José Poggioli y Simón Poggioli. El secretario dio lectura a la minuta del acta de la sesión anterior, y puesta en consideración, fue aprobada. El secretario dio lectura: 1º Del cuadro demostrativo del movimiento realizado habido en la oficina respectiva del Distrito durante el mes de Octubre último. Reservado. 2º Del cuadro demostrativo del movimiento habido en la Junta de Estampilla Municipal para el Fomento "en el mes de Octubre Reservado" - Terminada la cuenta, fue acordada en consideración el primer reservado y después de su terminación se aprobó el cuadro resultante a que se contrae el número. En consideración el segundo reservado quedó igualmente aprobada la demostración del movimiento realizado en la Junta Estampilla para el Fomento. Terminados los asuntos de la cuenta el secretario dio lectura al proyecto de Decreto para la celebración del primer centenario de la fundación de Valera, que es el inicio número de la orden del día, y puesto en consideración fue aprobado en segunda discusión. El Presidente manifestó que el abogado Urdaneta Praxhi proponía se le cediera la dirección del fomento de las jardines de la finca Bolívar por la suma que actualmente debe en el jardín de la misma, quedando a su cargo el pago del sigilante, el agua, la preparación de los aranceles etc. En consideración la proposición del abogado Urdaneta Praxhi fue aprobada y a respecto se acordó eliminar el cargo de jardinero. Se acordaron las participaciones correspondientes y no habiendo otra materia de que tratar se levantó la sesión.

El Presidente
José Domingo Fajera

INFORME ENTREGADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL 15 DE OCTUBRE 1918¹

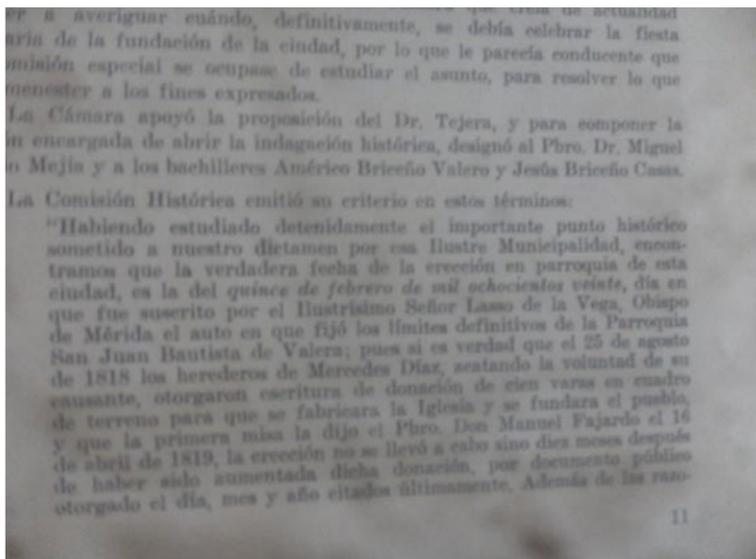
“Habiendo estudiado detenidamente el importante punto histórico sometido a nuestro dictamen por esa Ilustre Municipalidad, encontramos que la verdadera fecha de la erección en parroquia de esta ciudad, es la del quince de febrero de mil ochocientos veinte, día en que fue suscrito por el Ilustrísimo Señor Lasso de la Vega, Obispo de Mérida el auto en que fijó los límites definitivos de la Parroquia San Juan Bautista de Valera; pues si es verdad que el 25 de agosto de 1818 los herederos de Mercedes Díaz, acatando la voluntad de su causante, otorgaron escritura de donación de cien varas en cuadro de terreno para que se fabricara la Iglesia y se fundara el pueblo, y que la primera misa la dijo el Pbro. Don Manuel Fajardo el 16 de abril de 1819, la erección no se llevó a cabo sino diez meses después de haber sido aumentada dicha donación, por documento público otorgado el día, mes y año citados últimamente. Además de las razones apuntadas, milita a favor de nuestro dictamen la poderosa circunstancia histórica, de que para el año en que el referido prelado dicta su auto sobre límites, todavía regían en Colombia, respecto

1 LA RIVA VALE, Alberto. “Anales de Valera”. Tomo II. Asociación Trujillana de Estudiantes Universitarios. Talleres Gráficos Universitarios, Mérida/Venezuela, 1970, pág. 11.

a erección de parroquias, las leyes eclesiásticas sancionadas en América por tres siglos de dominación española. No va suscrito el presente informe por el compañero de comisión y miembro delegatario de ese Ilustre Cuerpo, ciudadano Américo Briceño Valero, por encontrarse ausente de esta población y no tener nosotros conocimiento de la fecha en que pueda regresar”.

INFORME ENTREGADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL 15 DE OCTUBRE 1918

43



nes apuntadas, milita en favor de nuestro dictamen la poca circunstancia histórica, de que para el año en que el referido prelado dicta su auto sobre límites, todavía regían en Colombia, respecto a erección de parroquias, las leyes eclesiásticas sancionadas en América por tres siglos de dominación española. No va suscrito el presente informe por el compañero de comisión y miembro delegatario de ese Ilustre Cuerpo, ciudadano Américo Briceño Valero, por encontrarse ausente de esta población y no tener nosotros conocimiento de la fecha en que pueda regresar".

44

El auto de erección en Parroquia y señalamiento de límites a que alude la Comisión Histórica y al que apela para apoyar su dictamen, dice así:

"En el sitio de Valera, jurisdicción de la Ciudad Trujillo, a quince de febrero de mil ochocientos veinte: Su Señoría Ilustrísima el Doctor Don Rafael Lazo de la Vega, Obispo de esta Diócesis de Mérida de Maracaimbo, dice: que debiendo aunque sólo fuese provisionalmente fijar los límites de esta nueva parroquia de San Juan Bautista de Valera, de cuya erección se trata para acordarlo con el Señor Vicario Real, mandaba y mandó que sin perjuicio de poderlos aumentar o estrechar se extendiesen comenzando de la parte arriba hacia el Sur colindantes con el curato de M. . .

**AUTO DE ERECCIÓN DE LA PARROQUIA
15 DE FEBRERO 1820**

45

En el sitio de Valera, jurisdicción de la Ciudad de Trujillo, a quince de febrero de mil ochocientos veinte: Su Señoría Ilustrísima el Doctor Don Rafael Lasso de la Vega, Obispo de esta Diócesis de Mérida de Maracaibo, dixo: que debiendo aunque solo fuese provisionalmente fixar los límites de esta nueva parroquia de San Juan Bautista de Valera, de cuya erección se trata para acordarlo con el Señor Vici-patrono Real, mandaba y mandó que sin perjuicios de poderlos aumentar o estrechar se extendiesen comenzando de la parte arriba hacia el Sur colindantes con el Curato de Mendoza, desde el cerro de Geromito línea recta a la Quebrada de Agua Clara en el río Momboy, y quebrada arriba hasta el camino real de Mendoza para Escuque en sitio de Biscocho y desde dicho terreno del Biscocho por el lado del Oriente y colindando con la expresada parroquia de Escuque por todo el camino real hasta la cruz de la laja, y luego bajando un poco al otro sitio llamado de la Ceibita o Barranca, siguiendo después a la cruz de la Mata, y de allí a buscar el pie de la media luna de la Sabana que nombran del Baño y en donde principian las cabeceras de la Quebrada de Almagre que antes fue lindero con Motatán. Y finalmente desde allí para el Oriente todo el dicho río arriba hasta concluir la hacienda nombrada San Antonio de Doña Jacinta

Simancas que quedará por el curato de Motatán como de presente lo es con toda la vega, y terreno del mismo río hacia mano izquierda contiguo en Sabana Larga: las dos haciendas pequeñas de los costados del puente Carvajal que hoy posee D. Simón Abreu y su hijo Enrique corresponden también a Valera, y no más por la dicha mano izquierda del río Motatán, hasta llegar a la quebrada de Agua Negra. Se subirá esta quebrada y todo lo que esté en su terreno a mano izquierda cortando desde su nacimiento al río Ximenes por la parte de arriba de la hacienda de D. Lorenzo Matheus pertenecerá a Motatán, y lo de la mano derecha hasta la cima de los cerros de aguas vertientes, hacia la expresada población de Valera, como no sean los terrenos de los indios que en tal caso corresponde a sus respectivos pueblos de la Quebrada, Burreo y San Lázaro en terrenos que aunque de presente no sean lugares poblados, ninguno de los demás curas tengan que reclamar de contrario si no es para efecto de alguna nueva población. Aumente el feligresado de Motatán como se espera por el camino nuevo al Puerto se Nos avisará para la desmembración de la cabecera de la mencionada Sabana Larga por no convenir antes; y entonces también tendrá entonces lugar la súplica hecha de los vecinos de San Lázaro avitantes en Ximenes en la vega de su río como desde ahora se ofrece hecho puente con firmeza y solidés. Concédese la Administración de todos los Sacramentos al cura provisional que sirviese la Capilla ya fabricada decentemente, y que en la actualidad está sirviendo, con el encargo de que arreglándose a Arancel en los derechos parroquiales exorte el establecimiento de las obras pías de nro. Amo., Virgen y Animas, y nombrando Mayordomo a más del de fábrica para que así quede asegurada la consigna de todos modos y no caduque una sección tan necesaria. Por lo mismo y con mayor razón se le doblarán los frutos de la tierra”. El terreno cedido, después del necesario para la iglesia, casa de Cura y de Escuela y Plaza, se dará por pedazos en arrendamiento, para que los vecinos hagan sus casas con arregladas disposiciones

de calles; y cualquiera que fuera su importe quede aplicado para la Lámpara; pero en justa recompensa dándosele a los donantes sepultura graciosamente y una Misa que a cada uno cantará el cura que es o fuere en su muerte por solo los ocho reales de la aplicación; con la advertencia de que ha de ser con vigilia. A continuación de este auto cópiese dichas donaciones, autorizadas con dos testigos. Y estiéndase el Inventario. Y por este que Su Señoría Ilustrísima por sí mismo proveyó así lo dixo, manda y firma por ante mí de que certifico. – Rafael, Obispo de Mérida de Maracaibo. – Ante mí. – José María Arriaga. – Notario”.

47

El auto de erección en Parroquia y señalamiento de límites a que alude la Comisión Histórica y al que apela para apoyar su dictamen, dice así:

“En el sitio de Valera, jurisdicción de la Ciudad Trujillo, a quince de febrero de mil ochocientos veinte: Su Señoría Ilustrísima el Doctor Don Rafael Lazo de la Vega, Obispo de esta Diócesis de Mérida de Maracaibo, dixo: que debiendo aunque sólo fuese provisionalmente fijar los límites de esta nueva parroquia de San Juan Bautista de Valera, de cuya erección se trata para acordarlo con el Señor Viceroy Real, mandaba y mandó que sin perjuicio de poderes aumentar o estrechar se extendiesen comenzando de la parte arriba hacia el Sur colindantes con el curato de Mendoza, desde el cerro de Geromito línea recta a la Quebrada de Agua Clara en el río Mornboy, y quebrada arriba hasta el camino real de Mendoza para Escuque en sitio del Biscocho y desde dicho terreno del Biscocho por el lado del Oriente y colindando con la expresada parroquia de Escuque por todo el camino real hasta la cruz de la Laja, y luego bajando un poco al otro sitio llamado de la Ceibita o Barranca, siguiendo después a la cruz de la Mata, y de allí a buscar el pie de la media luna de la Sabana que nombran del Baño y en donde principian las cabeceras de la Quebrada del Almagra. Esta misma quebrada que antes fue lindero con Motatán y Esequé, lo será también con esta parroquia por el lado del Norte hasta donde desemboca en el río Motatán. Y finalmente desde allí para el Oriente todo el dicho río arriba hasta concluir la hacienda nombrada San Antonio de Doña Jacinta Sinancas que quedará por el curato de Motatán como de presente lo es con toda la vega, y terreno del mismo río hacia mano izquierda contiguo en Sabana Larga: las dos haciendas pequeñas de los costados del puente Carvajal que hoy posee D. Simón Abreu y su hijo Enrique corresponden también a Valera, y no más por la dicha mano izquierda del río Motatán, hasta llegar a la quebrada de Agua Negra. Se subirá esta quebrada y todo lo que esté en su terreno a mano izquierda cortando desde su nacimiento al río Ximenes por la parte de arriba de la hacienda de D. Lorenzo Matheus pertenecerá a Motatán, y lo de la mano derecha hasta la cima de los cerros de aguas vertientes, hacia la expresada población de Valera, como no sean los terrenos de los indios que en tal caso corresponden a sus respectivos pueblos de la Quebrada, Burrero y San Lázaro en terrenos que aunque de presente no sean lugares poblados, ninguno de los demás curas tengan que reclamar de contrario si no es para efecto de alguna nueva Población. Aumente el feligresado de Motatán como

se espera por el camino nuevo al Puerto se Nos avisará para la desmembración de la cabecera de la mencionada Sabana Larga por no convenir antes; y entonces también tendrá entonces lugar la súplica hecha de los vecinos de San Lázaro avitantes en Ximenes en las vegas de su río como desde ahora se ofrece hecho puente con firmeza y solidés. Concédesse la Administración de todos los Sacramentos al cura provisional que sirviese la Capilla ya fabricada decentemente, y que en la actualidad está sirviendo, con el encargo de que arreglándose a Arancei en los derechos parroquiales exorte al establecimiento de las obras pías de nro. Amo, Virgen y Animas, y nombrando Mayor-domo a más del de fábrica para que así quede asegurada la consigna de todos modos y no cadaque una cección tan necesaria. Por lo mismo y con mayor razón se le doblarán los "Novenos beneficiales de Dmos. y las primicias de todos los frutos de la tierra". El terreno cedido, después del necesario para la Iglesia, casa de Cura y de Escuela y Plaza, se dará por pedazos en arrendamiento, para que los vecinos hagan sus casas con arregladas disposiciones de calles; y cualquiera que fuera su importe quede aplicado para la Lámpara; pero en justa recompensa dándosele a los donantes sepultura gratuitamente y una Misa que a cada uno cantará el cura que es o fuere en su muerte por solo los ocho reales de la aplicación; con advertencia de que ha de ser con vigilia. A continuación de este auto cópiense dichas donaciones, autorizadas con dos testigos. Y esténdase el Inventario. Y por este que Su Señoría Ilustrísima por sí mismo proveyó así lo dixo, manda y firma por ante mí de que certifica. - Rafael, Obispo de Mérida de Maracaibo. - Ante mí. - José María Arriaga. - Notario".



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO TRUJILLO
MUNICIPIO VALERA
PODER PÚBLICO MUNICIPAL
ALCALDÍA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO
VALERA**

49

**COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA
CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO
DE LA CIUDAD DE VALERA**

PLAN VALERA BICENTENARIA 2020

Valera, 15 de Septiembre de 2019

Decreto N° 007-2019 de creación de la «Comisión Municipal para la Celebración del Bicentenario de la Ciudad de Valera», publicado en la Gaceta Municipal Extraordinaria N° 41 de fecha 15 de febrero de 2019

**Ing. IROSCHIMA FRANCESCA VÁSQUEZ
MONTILLA**

Alcaldesa del Municipio Valera

Con el compromiso y voluntad de promover y fortalecer la identidad local, la memoria histórica y el patrimonio cultural del Municipio Valera; por mandato constitucional y democrático de nuestro pueblo, de conformidad con lo previsto en el artículo 174 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 4 del artículo 54, el artículo 84 y los numerales 2, 3 y 20 del artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; en concordancia con los artículos 61 y 62 del Decreto N° 031 sobre la Organización General de la Función Ejecutiva del Poder Público del Municipio Valera, publicado en la Gaceta Municipal Extraordinaria N° 148 de fecha 5 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO

Que por disposición de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, al Alcalde o Alcaldesa le corresponde dirigir el Gobierno y la Administración Pública del Municipio, en el ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO

Que por mandato constitucional y legal, el Alcalde o Alcaldesa es la Primera Autoridad Civil y Política en la respectiva jurisdicción territorial del Municipio, y ejerce la Jefatura del Ejecutivo Municipal y la representación legal de la entidad municipal.

CONSIDERANDO

Que la Alcaldesa del Municipio Valera, de conformidad con el Decreto N° 031 sobre la Organización General de la Función Ejecutiva del Poder Público Municipal, tiene la potestad de

designar comisionados o comisionadas y crear comisiones municipales o intersectoriales, permanentes o temporales, integradas por funcionarias o funcionarios públicos y personas especializadas, para el examen y consideración en la materia que se determine en el Decreto de creación correspondiente.

CONSIDERANDO

Que la Alcaldesa del Municipio Valera podrá crear consejos consultivos, con carácter permanente o temporal, integrados por autoridades públicas y vocerías de las organizaciones e instancias del Poder Popular, así como la representación de los sectores organizados, sociales, económicos, laborales, culturales y de cualquier otra índole, para la consulta de asuntos determinados, de conformidad con el Decreto N° 031 sobre la Organización General de la Función Ejecutiva del Poder Público Municipal.

51

CONSIDERANDO

Que son hechos históricos fidedignos, que hacía el año 1790 «las familias Terán y Díaz hicieron sus primeras casas y conucos en la planicie donde está asentada Valera»; que en el año 1801 «la Sra. Águeda González de Prada construyó la primera casa en el área de la población»; y que Doña Mercedes Díaz «hizo la donación de un terreno de cien varas de dimensión para edificar en él una Capilla, ‘en honra y gloria de Dios y su Santísima Madre’», y sus herederos la ratificaron judicialmente, el 25 de agosto de 1818.

CONSIDERANDO

Que el 15 de agosto de 1918 el Dr. Domingo Tejera, Presidente de la Municipalidad de Valera, manifestó a los miembros de la

Cámara «que se debía proceder a averiguar cuando se debía celebrar la fiesta centenaria de la fundación de la ciudad», y para tal fin se ordenó a una comisión especial se ocupase de estudiar y resolver dicho asunto.

CONSIDERANDO

52

Que la Comisión encargada de la indagación histórica estuvo integrada por el Presbítero Dr. Miguel Antonio Mejía y los bachilleres Américo Briceño Valero y Jesús Briceño Casas, quienes previo estudio determinaron que el 15 de febrero de 1820 es «la verdadera fecha» de fundación de la Ciudad, por haberse erigido ese día la «parroquia de San Juan Bautista de Valera», de conformidad con el auto suscrito por el Obispo Dr. Rafael Lasso de La Vega, en el cual fijó los límites definitivos de esta Parroquia Eclesiástica.

CONSIDERANDO

Que el auto de elevación emanado del Dr. Rafael Lasso de La Vega, Obispo de la Diócesis de Mérida, además de fijar los límites de la nueva parroquia eclesiástica, establece «que el terreno cedido, después del necesario para la Iglesia, casa de Cura y de Escuela y Plaza, se dará por pedazos en arrendamiento, para que los vecinos hagan sus casas con arregladas disposiciones de calles».

CONSIDERANDO

Que para el año en que el prelado Dr. Lasso de La Vega dicta su auto sobre los límites de la parroquia eclesiástica San Juan Bautista de Valera, «todavía regían en Colombia, respecto a elevación de parroquias, las leyes eclesiásticas sancionadas en América por tres siglos de dominación española».

CONSIDERANDO

Que el sábado 15 de febrero de 2020, se cumplirá el Bicentenario de la «elevación de la parroquia eclesiástica San Juan Bautista», hecho histórico que se reconoce desde el año 1918 como «fecha de la fundación de la Ciudad de Valera», en el marco del contexto nacional de la gesta independentista que se libraba en nuestra Patria hace doscientos años; que nos convoca a construir el futuro de nuestra Ciudad desde una perspectiva histórica insurgente, que visibilice a todos los hombres y mujeres del pueblo valerano, que han tejido con tesón y ahínco, el pasado y el presente de nuestra urbe.

53

DECRETO

Artículo 1º. Se crea la «**Comisión Municipal para la Celebración del Bicentenario de la Ciudad de Valera**», con el objeto de planificar y llevar a cabo los preparativos de los actos para celebrar este magno acontecimiento, con fecha central el 15 de febrero del año 2020, mediante la realización de eventos protocolares y ceremoniales; la organización de jornadas de información, formación y estímulo al estudio sobre la identidad local, la memoria histórica y el patrimonio tangible e intangible del Municipio Valera; así como las actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas en las instituciones educativas, centros de trabajo, comunas y comunidades de la entidad municipal; garantizando la participación protagónica del pueblo; en el marco del «**Plan Valera Bicentenario 2020**».

Artículo 2º. La «**Comisión Municipal para la Celebración del Bicentenario de la Ciudad de Valera**», será coordinada por la **Alcaldesa del Municipio, Ing. IROSCHIMA VÁSQUEZ**, y estará integrada por los ciudadanos que se mencionan a continuación: **Almirante en Jefe REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, Comandante

Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; *General en Jefe* **HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA**, Gobernador Bolivariano del Estado Trujillo; *Doctor* **HUGBEL ROA**, Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología; *Mayor* **GERARDO MÁRQUEZ**, Presidente de la Comisión de Soberanía e Integridad Territorial de la Asamblea Nacional Constituyente; *Constituyente* **NICOLÁS MADURO GUERRA**; Ingeniero **JOSÉ LEONARDO ANZOLA**, Presidente del Concejo Municipal de Valera; y el Ingeniero **EDUARDO CEGARRA**, Director General de Gobierno del Municipio Valera.

54

Artículo 5º. La «**Comisión Municipal para la Celebración del Bicentenario de la Ciudad de Valera**» ejercerá las siguientes atribuciones:

1. Planificar estratégicamente y coordinar la organización de las actividades y actos que se realizarán en el marco de la celebración del Bicentenario de la Ciudad de Valera.
2. Recomendar a los titulares de los órganos y entes del Poder Público Nacional, Estatal y Municipal, sobre los proyectos y actividades referentes a la celebración del Bicentenario de la Ciudad de Valera.
3. Coordinar con la Asamblea Nacional Constituyente, los órganos y entes del Poder Público, las organizaciones e instancias del Poder Popular, los movimientos sociales y las organizaciones del sector privado del Municipio, los procesos para la preparación y ejecución de las actividades organizadas por la Comisión Municipal, con motivo de la celebración del Bicentenario de la Ciudad de Valera.
4. Elaborar normas sobre cuórum y debates de la Comisión.

5. Informar mensualmente sobre las actividades desarrolladas por la Comisión, mediante un informe de resultados.
6. Las demás atribuciones establecidas en cualquier otro instrumento normativo del ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3º. La coordinadora de la «**Comisión Municipal para la Celebración del Bicentenario de la Ciudad de Valera**» garantizará la planificación, dirección, organización, seguimiento, evaluación y control de las actividades y tareas de la Comisión; convocará a sesión cuando así considere oportuno, en función del mejor funcionamiento y la mayor eficacia y eficiencia de la misma; asimismo, suscribirá y notificará junto a la Secretaría Ejecutiva, los actos y documentos emanados del seno de la Comisión.

55

Artículo 4º. La «**Comisión Municipal para la Celebración del Bicentenario de la Ciudad de Valera**» contará con el apoyo de un Consejo Consultivo, integrado por los miembros propuestos por la Comisión, con participación protagónica del Poder Popular y con amplia representación de sectores organizados, sociales, económicos, laborales, culturales y de cualquier otra índole, en razón de las materias a ser sometidas a consultas. Las funciones y normas del Consejo Consultivo serán decididas en sesión de la Comisión.

Artículo 6º. El Consejo Consultivo de la «**Comisión Municipal para la Celebración del Bicentenario de la Ciudad de Valera**» se organiza en los siguientes comités de trabajo:

1. Comité de Historia, Memoria y Patrimonio.
2. Comité de Planes y Proyectos Especiales.
3. Comité de Comunicación, Información y Divulgación.

4. Comité de Pedagogía, Educación y Formación.
5. Comité de Actividades Culturales y Artísticas.
6. Comité de Actividades Deportivas y Recreativas.
7. Comité de Ceremonial, Condecoraciones y Eventos.

56

Artículo 7º. La «**Comisión Municipal para la Celebración del Bicentenario de la Ciudad de Valera**» contará con la asesoría de aquellas personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que considere conveniente. A tal efecto, podrá solicitar su participación, mediante convocatoria e invitación especial por medio de la coordinadora de la Comisión, y constituir grupos técnicos de trabajo para atender determinados asuntos relacionados con el objeto del Consejo Consultivo.

Artículo 8º. La «**Comisión Municipal para la Celebración del Bicentenario de la Ciudad de Valera**» contará con una Secretaría Ejecutiva, cuyos integrantes serán designados por la Alcaldesa del Municipio. La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Municipal será el órgano encargado de sistematizar la información a la que se refiere el presente Decreto, apoyará la coordinación de los equipos técnicos de trabajo conformados por el Consejo Consultivo; podrán firmar y cursar comunicaciones de la Comisión Municipal junto con la coordinadora de la misma; rendirá cuenta periódica del ejercicio de sus funciones; así como las demás atribuciones que le sean asignadas o delegadas.

Artículo 9º. Los gastos de funcionamiento de la «**Comisión Municipal para la Celebración del Bicentenario de la Ciudad de Valera**» estarán a cargo del presupuesto de la Alcaldía Bolivariana del Municipio Valera, en corresponsabilidad con órganos y entes del Poder Público Nacional, Estatal y Municipal.

Artículo 10°. La «**Comisión Municipal para la Celebración del Bicentenario de la Ciudad de Valera**» presentará a través de la Coordinación y la Secretaría Ejecutiva de la misma, un informe mensual de las actividades desarrolladas y los avances alcanzados, a los fines del seguimiento, evaluación y control de las actividades planificadas.

Artículo 11°. La «**Comisión Municipal para la Celebración del Bicentenario de la Ciudad de Valera**», así como su Consejo Consultivo, tendrá una duración desde el 15 de febrero de 2019 hasta el 15 de febrero de 2020, pudiendo prorrogarse, por recomendación y aprobación de la propia Comisión.

57

Artículo 12°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado, firmado y sellado en la Plaza Bolívar de la Ciudad de Valera, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. *Años 209° de la Independencia, 160° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana.*

Ejecútese,

(L.S.)

(Fdo.) **Ing. IROSCHIMA FRANCHESCA
VÁSQUEZ MONTILLA**
Alcaldesa del Municipio Valera



Sistema Editoriales Regionales
TRUJILLO

TRANSITANDO POR LA VALERA DE AYER...



59

Av. 11, esquina del Cine Cinelandia.



La Valera de aquellos años después del Centenario



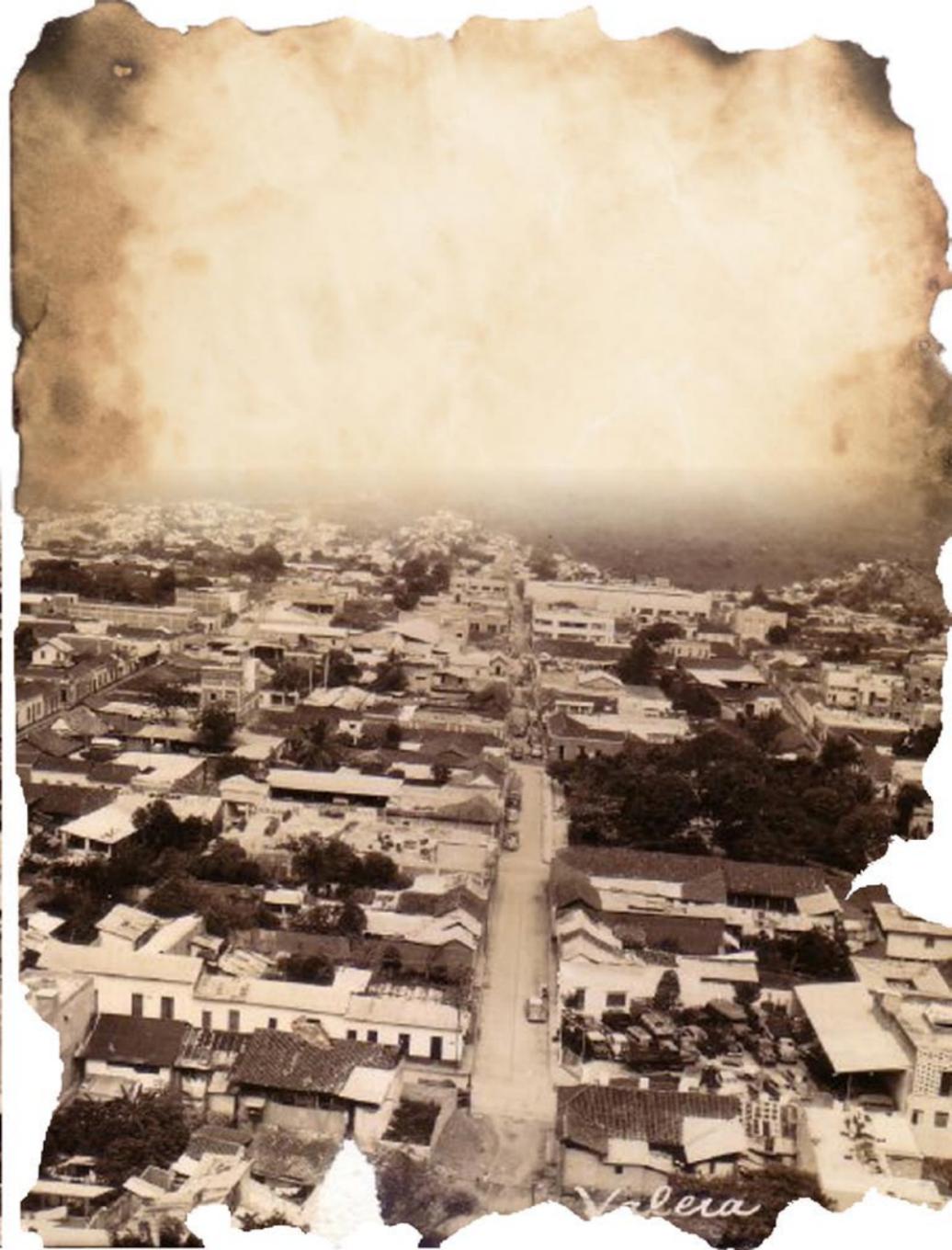
La Av. 11 antigua sede del Telégrafo.



**Negocio emblemático en Valera, en la Av. 10
con calle 11.**



Av. 7, ahora Av. Bolívar.



Gobierno **Bolivariano**
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la **Cultura**

Juntos por
VENEZUELA